

Carpeta N° 27/86 Año 2008 Folio N° 23  
Asunto: DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO.E/adj.  
Proyecto de Normas para presentación de Permisos de Cons-  
trucción y recaudos a efectos de patrocinios técnicos y  
responsabilidades profesionales.  
Resolución N° 149/010 Artigas, 5 de febrero del 2010

**VISTO:** la gestión promovida por el Departamento de Acondicionamiento Urbano, solicitando la aprobación del Proyecto de normas que regulen las solicitudes de inspección final, parcial y/o prórrogas de construcciones de obras en el departamento de Artigas.

**RESULTANDO:** I) que existen en el citado Departamento de esta Comuna, expedientes relacionados con el tema en referencia, los que datan de varios años y que aún no cuentan con la habilitación final;

II) que es de suma importancia actualizar las citadas situaciones, como así también contar con normativas aplicables a situaciones futuras de igual índole.

**CONSIDERANDO:** el informe N° 584 de Asesoría Jurídica.

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Literal B, Numeral 43, Art. 35 de la Ley 9.515 en redacción dada por el Literal B, Numeral 4to., Artículo 83 de la Ley 18.308.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS**

**RESUELVE:**

1º) Que el o los propietarios de obras de construcción y/o técnico actuante, tendrá/n un plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha del permiso de construcción otorgado por el Departamento de Acondicionamiento Urbano, para solicitar la Inspección final, cierre parcial de la misma o prórroga fundada de dicho plazo.

Asimismo, si al momento de solicitar la inspección final, hubiera modificaciones respecto al plano aprobado, se deberá presentar un "Plano de ajuste" de las obras, debiendo abonarse el importe correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Recurso vigente.

Habiendo aumento de área, ésta se abonará como obra existente. De ser así, el Departamento de Acondicionamiento Urbano concederá un plazo de 30 (treinta) días calendarios, para la presentación de dicho plano.



Carpeta N° \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Folio N° \_\_\_\_\_

Asunto: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Resolución N° \_\_\_\_\_ Artigas, \_\_\_\_\_ del 2010

...///...

2º) Si en el plazo establecido en el numeral 1º) (2 años), las obras se han ejecutado en forma parcial, los interesados podrán solicitar la "Habilitación Parcial", y, para su culminación - Habilitación Final - el Departamento de Acondicionamiento Urbano otorgará un plazo de 60 (sesenta) días calendarios.

3º) Los interesados en la obra de construcción autorizada, por razones fundadas, podrán solicitar por escrito que se prorrogue el plazo establecido en el Art. 1º) de la presente Resolución, debiendo la oficina actuante dictar Resolución y realizar las constancias correspondientes en el respectivo expediente. Dicha prórroga no podrá ser superior a los 6 (seis) meses.

4º) De no cumplirse con lo establecido en los artículos precedentes, caducará automáticamente el permiso concedido, debiendo el Departamento de Acondicionamiento Urbano realizar los registros correspondientes, quedando la obra en carácter de irregular aplicándose lo establecido en el Plan de Recursos Municipal vigente.

5º) El o los propietarios de una obra cuyo permiso caducó, podrán solicitar por escrito la continuación del trámite debiendo abonar lo establecido en el Plan de Recursos Municipal vigente. Es condición previa el consentimiento del técnico actuante en el primer trámite. En caso de cambio de técnico, se deberán presentar planos nuevos de acuerdo a las normas vigentes.

6º) Transitorio: Los permisos de construcción que a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, tengan más de 2 (dos) años de otorgados, el Departamento de Acondicionamiento Urbano notificará personalmente a los interesados, quienes a partir de la notificación tendrán un plazo de 30 (treinta) días para solicitar la inspección final, cierre de la obra parcial y/o prórroga, bajo apercibimiento de las sanciones establecidas en el numeral 4º) de la presente.

7º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, remítase fotocopia al Sector Comunicación para su difusión,

...///...



Intendencia Municipal  
de Artigas

Carpeta Nº \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Folio Nº \_\_\_\_\_

Asunto: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Resolución Nº \_\_\_\_\_ Artigas, \_\_\_\_\_ del 2010

...///...

publicación e inclusión en la página Web, quien deberá agregar a estos obrados las respectivas constancias y ejemplares en su oportunidad, y, a las Oficinas Municipales de la Junta Local, Autónoma y Electiva de la ciudad de Bella Unión y Juntas Locales de Tomás Gomensoro y Baltasar Brum; tome nota Asesoría Jurídica y pase al Departamento de Acondicionamiento Urbano para conocimiento, coordinación, demás efectos que hubiere lugar y posterior archivo.

*[Handwritten signature of Serafín Lencina de Souza]*

**SERAFÍN LENCINA DE SOUZA**  
Secretario General

*[Handwritten signature of Julio Cesar Silveira]*

**JULIO CESAR SILVEIRA**  
Intendente Municipal

ES FOTOCOPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

Esc: ACFO/mm

*[Handwritten signature]*  
Cristina Ferrari Cocato  
Directora I - Programa LUE

ORIGINA REQUERIDA AL TRAMITE  
Año: 09 de febrero del 2010  
Pase: Comunicación

FUNC. GESTION

Dir. Bro. *[Handwritten signature]*